



Novation Agreement

A5202

Novation Agreement

This Agreement is made effective as of **31st March 2016** by and between **CNP ASSURANCES SA, Sucursal en España, Ochandiano Edificio 10, 28023 Madrid** (hereinafter "YX"), **Barclays Vida y Pensiones, SAU, Plaza de Colón nº 1, 28046 Madrid** (hereinafter "XY") and **Bankinter Seguros de Vida, S.A. Seguros y Reaseguros, Avenida de Bruselas nº 12, 28100 Madrid** (hereinafter "Z").

WITNESSETH

WHEREAS, YX and XY entered into a Reinsurance Agreement, beginning on **31st December 2015**, a copy of which is attached hereto as Exhibit A (hereinafter referred to as the "Reinsurance Agreement"), and

WHEREAS, the Reinsurance Agreement relates to certain insurance policies which are to be transferred by XY to Z, and so as to facilitate the transfer of the Reinsurance Agreement, the parties wish to contemporaneously substitute Z in place of XY as the reinsured under the Reinsurance Agreement and to discharge and release XY from its obligations under the Reinsurance Agreement, including their obligations from Reinsurance Agreement in force during the preceding years related to this portfolio.

NOW, THEREFORE, in consideration of the covenants set forth herein, the parties agree as follows:

Article 1 NOVATION

Contemporaneously with the discharge and release of XY under Article 2 hereof, Z shall be substituted in all respects and for all purposes in place and stead of XY as the reinsured under the Reinsurance Agreement and Z shall thereby assume all of the rights, liabilities and obligations of XY arising under or related to the Reinsurance Agreement as if Z had originally been the reinsured under the Reinsurance Agreement. Save as provided in this Agreement, nothing herein shall operate to amend or modify any term or condition of the Reinsurance Agreement.

Article 2 RELEASE

In consideration of the substitution for Z and the mutual covenants contained herein, YX does, on behalf of itself, its successors and assigns, hereby release and forever discharge XY from any and all rights, liabilities and obligations arising under or related to the Reinsurance Agreement, whether known or unknown, reported or unreported, and whether currently existing or arising in the future, including but not limited to all claims, debts, demands, causes of action, duties, sums of money, covenants, contracts, controversies, agreements, promises, doings, omissions, damages, judgments, costs, expenses and losses whatsoever.

**Article 3
GENERAL**

YX agrees to accept any payments made by **XY** prior to the execution of this agreement as true and lawful payments made in settlement of liabilities under the Reinsurance Agreement and that **Z** shall be relieved of any and all liabilities towards **YX** with respect to the amount already paid by **XY**.

Z agrees to accept any payments made by **YX** prior to the execution of this agreement as true and lawful payments made in settlement of liabilities under the Reinsurance Agreement and that **YX** shall be relieved of any and all liabilities towards **Z** with respect to the amount already paid to **XY**.

This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefit of the parties hereto and their respective successors and assigns.

This Agreement shall constitute the entire agreement between the parties hereto related to the subject matter hereof and may not be amended, except by written amendment executed by each of the parties.

This Agreement may be executed and delivered in multiple counterparts, each of which, when so executed and delivered, shall be an original, but such counterparts shall together constitute but one and the same instrument and agreement.

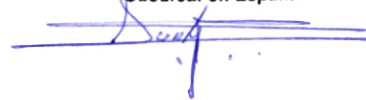
This Agreement shall be subject to laws of Portugal and to the exclusive jurisdiction of the Lisbon arbitration.

IN WITNESS WHEREOF, the parties, by their duly authorized officers or representatives have executed this Agreement on the dates shown below.

CNP ASSURANCES SA, Sucursal en España

By: *SANTIAGO DOMÍNGUEZ*
Date: *30/03/2016*

CNP ASSURANCES, S.A.
Sucursal en España





Barclays Vida y Pensiones, SAU

By: *HORACIO CENTENO*
Date: *11 MARZO 2016*



Bankinter Seguros de Vida, S.A. Seguros y Reaseguros

By: *BENJAMIN IGLESIAS*
Date: *14/03/2016*



**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



Suplemento nº 5

Condiciones Particulares 2016 al

Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"

Excedente a prima de riesgo

que se celebra entre

**BARCLAYS VIDA Y PENSIONES, Compañía de Seguros,
S.A.U.**

Agencia Geral em Portugal

con domicilio en Lisboa, Portugal

en lo sucesivo denominada la "Cedente"

y

Reaseguradora: CNP Assurances, Sucursal en España

con domicilio en **Madrid, Calle Ochandiano 10**

en lo sucesivo denominada la "Reaseguradora"



**Contrato de Reaseguro “Seguro de Grupo”
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016

Preámbulo:

Queda acordado entre las partes que los siguientes artículos del Contrato serán reemplazados por los que figuran en este suplemento.

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo****Condiciones Particulares 2016****CONDICIONES PARTICULARES**

Las presentes **Condiciones Particulares** modifican lo establecido en los artículos de las **Condiciones Generales del Contrato de Reaseguro Excedente a prima de riesgo** que a continuación se relacionan:

Artículo 1**1.1 Integración del Contrato**

Lista de Apéndices	Tablas de primas de reaseguro
	Normas de Suscripción
	Cuenta de Participación en Beneficios
	Listados de la Cartera
	Estados de Cuenta

1.3 Fecha de Comienzo

Fecha de Comienzo del Contrato	31 de Diciembre 2011
Fecha de entrada en vigor del presente suplemento	31 de Diciembre 2015
Duración del Suplemento	Del 31 de diciembre 2015 al 30 de diciembre de 2016, ambos incluidos.
	Anual, renovable tácitamente, salvo que algunas de las partes solicite su cancelación o modificación con anterioridad a esa fecha conforme el artículo 8.1 de estas condiciones particulares.
	No se generaran derechos sobre la cesión de las pólizas.

1.4 Objeto

Pólizas y Riesgos	Este Contrato se establece para el Seguro del Colectivo de Empleados Barclays Bank: "Fundo pensoes do Barclays Bank"
	Los riesgos cubiertos por las pólizas podrán ser: - Fallecimiento por cualquier causa - Incapacidad Profesional.
Territorios de Suscripción	Portugal. En contra de lo indicado en las Condiciones Generales, también se incluirán bajo este contrato las pólizas suscritas por la cedente en Portugal cuyo tomador o asegurado sean ciudadanos o residentes en países de la U.E.

C/ OCHANDIANO 10 - EL PLANTÍO - 28023 MADRID - TELÉFONO: (34) 91 524 34 00 FAX: (34) 91 524 34 01

CNP ASSURANCES S.A., ENTIDAD CON CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE SUPERVISIÓN REGIDOS SEGÚN EL CÓDIGO DE SEGUROS - 341 737 062 RCS PARÍS - CAPITAL SOCIAL DE 551.416.256€ TOTALMENTE DESEMBOLSADO

SEDE SOCIAL: 4 PLACE RAOUL DAUTRY - 75716 PARÍS CEDEX 15 - TEL. (33) 1 42 18 88 88

GRUPO CAISSE DES DÉPÔTS



Contrato de Reaseguro “Seguro de Grupo” Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016

Ámbito Territorial	Mundial para pólizas suscritas en Portugal.
Edad máxima de suscripción	64 años
Edad máxima de cobertura	70 años (Existen 7 asegurados con más de 65 años con capitales asegurados inferiores al capital retenido. Por tanto, estos capitales son retenidos íntegramente por la aseguradora)

Artículo 2

2.1 Base del Reaseguro

Excepciones a la Base de las Prestaciones en Riesgo	No hay
Cálculo de las Prestaciones en Riesgo	La suma en riesgo en una fecha se calculará como la diferencia entre la suma asegurada y la reserva matemática en dicha fecha.

2.2 Retención

Retención Inicial	120.000 € por garantía
	El cálculo de la retención se efectuará mes a mes.

Suma Mínima Reasegurada	No hay
-------------------------	--------

2.3 Participación de la Reaseguradora

Participación de la Reaseguradora	16%
-----------------------------------	-----

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



Artículo 3

3.1 Suscripción de Negocios Nuevos

Normas de Suscripción Sin pruebas medicas.

Capacidad de Suscripción Riesgos valorados como normales:

2.686.541,68 € por garantía cuando los riesgos cubiertos sean Fallecimiento y/o Incapacidad Profesional. Retención =120.000 €

Límite de Acumulación No hay

Límite de emisión 2.806.541.68 €

Relación de capitales superiores a 1.500.000 € y aceptados por el Reasegurador:

CODIG	SEXO	NCTO	INV	FALL
204111	M	16-Set-67	1.127.412,80	1.621.556,01
206296	M	25-mar-71	1.300.638,29	1.974.205,97
207278	M	01-nov-70	1.331.136,80	1.665.735,53
208645	M	13-Mai-70	1.825.050,73	2.806.541,68
940074	M	25-ago-72	1.305.939,34	1.799.033,66

Artículo 4

4.3 Alcance de la Responsabilidad

Excepciones a las Condiciones Generales y Particulares de las Pólizas No hay



Contrato de Reaseguro “Seguro de Grupo” Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016

Artículo 5

5.1 Primas de Reaseguro

Método para Calcular las Primas de Reaseguro

La prima de reaseguro se calcularán aplicando las siguientes tasas sobre la suma reasegurada:

A partir del 31 de Diciembre del 2015

- Fallecimiento: $(52,5 \% (q_x + q_{x+1})/2 \text{ de GKM/F } 95) / 12$
- Incapacidad Profesional: Tabla Apéndice

Periodicidad del Pago de las Primas de Reaseguro

Las primas de reaseguro serán mensuales.

Revisión de las Primas de Reaseguro

A cada vencimiento anual del Contrato.

Periodo de Notificación: tres meses.

Depósito sobre Primas de Reaseguro

No hay.

Intereses sobre Depósitos

No hay.

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo****Condiciones Particulares 2016****5.2 Comisiones de Reaseguro**

Participación en Beneficios En el momento de la cancelación del contrato, ya sea al final del ejercicio, o en caso de cancelación anticipada antes de esa fecha, se devolverá en su caso el 90% del saldo positivo de la cuenta de utilidades.

El cálculo arriba referido por cancelación anticipada antes del final del ejercicio por parte de BVP, solo tiene efecto en caso de que la Seguridad Social Portuguesa asuma la cobertura de las garantías.

Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias deberán ser respecto a la participación del Reasegurador, y para todos los negocios cedidos bajo este Contrato.

El cálculo de la Participación en Beneficios se hará según se indica en el Apéndice "Cuenta de Participación en Beneficios".

No se contempla arrastre de Pérdidas sobre la Participación en Beneficios.

Reintegro de Gastos En el caso de que hubiera Participación en Beneficios de Directo en el Seguro de Grupo "*Fundo pensões do Barclays Bank*" el reasegurador participará en la financiación de la Participación en beneficios según lo indicado en el Apéndice "Reintegro de gastos" de estas Condiciones Particulares.

Artículo 6**6.1 Notificación de Siniestros**

Periodo de Notificación de Siniestros Los siniestros serán cargados en cada cuenta de reaseguro salvo cuando su importe para el 100% del reaseguro exceda de 120.000€. En esos casos el pago con cargo al reaseguro se efectuará inmediatamente después de su aviso y comprobación.

Contrato de Reaseguro “Seguro de Grupo” Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016

6.2 Decisión sobre Siniestros

Prácticas en la Gestión de Siniestros	1) La fecha del siniestro de invalidez profesional es la fecha de reconocimiento por la dirección médica de la Cedente. 2) Antes de proceder a aceptar un siniestro cuyo importe sea mayor a la cantidad especificada bajo Autoridad Siniestral, la Cedente se lo comunicará a la Reaseguradora para su autorización.
Autoridad Siniestral	Hasta 1.000.000 € a cargo del 100% del reaseguro
Criterios Adicionales para la Remisión de Siniestros	No hay

6.3 Remisión de Siniestros a la Reaseguradora

Requisitos de Información de Siniestros para la Remisión de Siniestros	Documentación completa del siniestro.
--	---------------------------------------

6.4 Importe de Siniestros

Fecha del Cálculo de las Prestaciones en Riesgo	La fecha de cesión mensual del riesgo.
---	--

6.5 Gastos de Siniestros

Límite de Gastos de Siniestros	No hay.
--------------------------------	---------

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



Artículo 7

7.1 Listados de la Cartera

Frecuencia

Cartera Vigente, Cartera Trimestral
Modificada y Siniestros

Contenido Según se indica en el Apéndice "Listados de la Cartera"

7.2 Cuentas

Frecuencia Trimestral o en el momento de cancelación anticipada del Seguro de Grupo.

Fecha Límite de Entrega 30 días a partir del vencimiento del trimestre.

Contenido Según se indica en el Apéndice "Estados de Cuenta"

7.5 Interés sobre Saldos en Cuenta

Tasa de Interés sobre Saldos No hay
Líquidos

Tasa de Interés Moratorio Para los saldos pendientes por un periodo superior a tres meses, el tipo de interés anual que abonará la parte deudora está referenciado al Euribor más 100 puntos básicos (+1%).

7.6 Moneda

Moneda Euros

Contrato de Reaseguro “Seguro de Grupo” Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016

Artículo 8

8.1 Cancelación del Contrato

Cancelación para Nuevo Negocio y cartera Al menos con treinta días de preaviso.

Por tanto, cada parte se reserva el derecho a cancelar este Contrato tanto para cesiones nuevas como para cartera, mediante carta certificada, e-mail, o cualquier otro medio escrito del que quede constancia del envío remitido a la sede social de la otra parte con al menos treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato. Durante este periodo de treinta días, la Reaseguradora seguirá participando en todos los riesgos amparados por el presente Contrato.

No obstante, en caso de anulación de las pólizas colectivas objeto del presente contrato de reaseguro antes del 30 de diciembre de cada año, la cedente podrá cancelar anticipadamente el presente contrato previa comunicación mediante carta certificada, e-mail, o cualquier otro medio escrito del que quede constancia del envío remitido a la sede social de la otra parte tan pronto como se tenga conocimiento de la anulación por parte del Tomador, y liquidándose en ese momento las cuentas pendientes correspondientes al periodo en curso incluida la Participación en Beneficios.

La Reaseguradora continuará siendo responsable de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato, aunque hayan sido comunicados después de la fecha de cancelación (IBNR) del presente contrato. A la fecha de cancelación de las cesiones reaseguradas serán reiteradas sin esperar a su próximo vencimiento anual siguiendo el criterio de anulación que se haga con las pólizas de directo. Las partes renuncian a cualquier compensación en caso de cancelación del contrato.

Como compensación se entiende cualquier reclamación económica del tipo de beneficios futuros de la cartera reaseguradora u otros similares. En ningún caso tendrá la consideración de compensación el pago de saldos pendientes, la devolución de primas o comisiones devengadas, los siniestros pendientes de pago, etc., que pudieran exigirse en el momento de la cancelación.

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



Fecha en que surtirá efectos la Cancelación

La cedente podrá solicitar la cancelación definitiva del contrato en cualquier momento antes del 30 de diciembre de 2016 con preaviso mínimo de treinta días en algunos de los siguientes supuestos:

- a) la cedente se fusionase con otra compañía o se modificase considerablemente su situación de propiedad o de dominio,
- b) la cartera sujeta a este contrato de reaseguro se transfiriese total o parcialmente a un tercero,
- c) la cedente dejase de suscribir negocio nuevo o no renovase las coberturas existentes en la cartera en su totalidad,

En dicha solicitud se indicará la fecha definitiva de cancelación

En estos supuestos, cada parte se reserva el derecho a cancelar este Contrato tanto para cesiones nuevas como para cartera, mediante carta certificada, e-mail, o cualquier otro medio escrito del que quede constancia del envío remitido a la sede social de la otra parte con al menos treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato. Durante este periodo de treinta días, la Reaseguradora seguirá participando en todos los riesgos amparados por el presente Contrato.

La Reaseguradora continuará siendo responsable de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato, aunque hayan sido comunicados después de la fecha de cancelación (IBNR) del presente contrato.

Durante el plazo de preaviso de 30 días, y cuando la situación venga determinada por el supuesto b) mencionado anteriormente, ambas partes acuerdan iniciar un periodo de negociación para la eventual novación de este contrato, previo acuerdo de todas las partes involucradas.

Antelación Mínima de la Notificación

Treinta días

Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo" Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016

Artículo 9

Lo establecido en el artículo 9 de las Condiciones Generales no es de aplicación al presente contrato, con la excepción del apartado 9.2 relativo al Derecho Especial de Rescisión.

Artículo 10

Se añade el siguiente párrafo al apartado 1 del artículo 10 de las Condiciones Generales:

10.1 Declaraciones y Estipulaciones

Regulaciones de Embargo

La Cedente asegura a la Reaseguradora que ha tomado todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Reglamento (CE) Núm. 881/2002 del 27.05.2002 y del Reglamento (CE) Núm. 2580/2001 del 27.12.2001, relativos a la aplicación de medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, así como de sus normas sucesivas.

Se incorpora al artículo 10 de las Condiciones Generales un nuevo apartado 10 con la siguiente redacción:

10.10 Clausula de exclusión de sanciones y limitaciones

El reasegurador no estará obligado a dar cobertura ni será responsable del pago de ningún siniestro o prestación, si tal cobertura, siniestro o prestación pudiera exponer al Reasegurador a cualquier clase de sanción, prohibición o restricción bajo las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, normas o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo" Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016



Artículo 11

Se añade el siguiente párrafo al apartado 1 del artículo 11 de las Condiciones Generales:

Ley Aplicable

Este Contrato ha sido elaborado y será desarrollado de acuerdo a las Leyes de Portugal, y los derechos y obligaciones bajo este Contrato serán en todo momento regulados por esas leyes.

Se añade el siguiente párrafo al apartado 2 del artículo 11 de las Condiciones Generales:

11.2 Jurisdicción y ley aplicables

Jurisdicción y ley aplicables

La ley aplicable al presente contrato será la portuguesa.

Sometimiento a arbitraje: Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surja acerca de la interpretación y alcance del presente contrato y de toda enmienda al mismo entre Cedente y Reaseguradores quedará sometida a ARBITRAJE, resolviéndose según las Normas de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio por uno o más de un árbitro nombrados de acuerdo con dichas Normas. Dicho arbitraje será de derecho, obligándose las partes a cumplir con el laudo arbitral que se emita.

Sede del Arbitraje: Lisboa

Se incorpora a las Condiciones Generales un nuevo artículo 12 con la siguiente redacción:

Artículo 12

Protección de Datos Personales

Protección de Datos Personales

La Reaseguradora se obliga a cumplir las disposiciones establecidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. En este sentido, tratará los datos personales de los asegurados exclusivamente para los fines previstos en el presente contrato y aplicará las medidas de seguridad establecida en dicha legislación.

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016

APÉNDICES

Tasas de Prima de Reaseguro mensuales para cada 1.000 euros

Edad Cumplida	FALL Hombres	FALL Mujeres	Incapacidad Profesional
18	0.0694	0.0146	0.0406
19	0.0684	0.0144	0.0406
20	0.0669	0.0145	0.0406
21	0.0650	0.0153	0.0406
22	0.0632	0.0165	0.0406
23	0.0615	0.0178	0.0406
24	0.0601	0.0191	0.0406
25	0.0588	0.0204	0.0406
26	0.0579	0.0218	0.0406
27	0.0572	0.0231	0.0406
28	0.0568	0.0246	0.0406
29	0.0568	0.0260	0.0406
30	0.0571	0.0276	0.0406
31	0.0578	0.0292	0.0406
32	0.0588	0.0310	0.0406
33	0.0603	0.0328	0.0406
34	0.0622	0.0348	0.0406
35	0.0645	0.0369	0.0406
36	0.0674	0.0392	0.0406
37	0.0708	0.0415	0.0406
38	0.0747	0.0439	0.0406
39	0.0793	0.0463	0.0406
40	0.0846	0.0486	0.0419
41	0.0906	0.0510	0.0461
42	0.0974	0.0532	0.0510
43	0.1051	0.0555	0.0566
44	0.1139	0.0579	0.0605
45	0.1239	0.0606	0.0649
46	0.1353	0.0639	0.0700
47	0.1483	0.0679	0.0756
48	0.1631	0.0728	0.0818
49	0.1797	0.0787	0.0886
50	0.1984	0.0859	0.0960
51	0.2193	0.0945	0.1040
52	0.2426	0.1044	0.1126
53	0.2685	0.1154	0.1223
54	0.2970	0.1274	0.1323
55	0.3282	0.1401	0.1434
56	0.3623	0.1533	0.1556
57	0.3994	0.1667	0.1690
58	0.4396	0.1802	0.1838
59	0.4829	0.1936	0.2001
60	0.5296	0.2065	0.2179
61	0.5797	0.2188	0.2375
62	0.6333	0.2329	0.2591
63	0.6906	0.2537	0.2827
64	0.7554	0.2839	0.3087
65	0.8235	0.3236	
66	0.9269	0.3731	
67	1.0356	0.4325	
68	1.1597	0.5021	
69	1.2990	0.5822	
70	1.4536	0.6727	



**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



APÉNDICES

SELECCION DE RIESGOS

Sin pruebas médicas

C/ OCHANDIANO 10 - EL PLANTÍO - 28023 MADRID - TELÉFONO: (34) 91 524 34 00 FAX: (34) 91 524 34 01

CNP ASSURANCES S.A., ENTIDAD CON CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE SUPERVISIÓN REGIDOS SEGÚN EL CÓDIGO DE SEGUROS - 341 737 062 RCS PARIS - CAPITAL SOCIAL DE 551.416.256€ TOTALMENTE DESEMBOLGADO

SEDE SOCIAL: 4 PLACE RADUL DAUTRY - 75716 PARIS CEDEX 15 - TEL. (33) 1 42 18 88 88

GRUPO CAISSE DES DÉPÔTS

BARCLAYS VIDA Y PENSIONES, Compañía de Seguros S.A.U.

Plaza de Colón, 1 - 28046 Madrid. R. M. Madrid, T. 356, F. 001, H. M-7028, Inscrip. 1ª - N.I.F. A79500815

MOD. 230073 (06/15) Ver. 01/15



**Contrato de Reaseguro “Seguro de Grupo”
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016

**Cuenta de Participación en
Beneficios**

Apéndice

Ingresos

La suma de:

- a. Reserva para siniestros de reaseguro pendientes al comienzo del periodo (partida (f) de la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo anterior).
- b. Primas de reaseguro netas de cancelaciones y descuentos de selección que vencen durante el estado de cuentas relativa al periodo).

Salidas

La suma de:

- c. Siniestros de reaseguro y costas legales abonados como pagos de contado durante el periodo o que vencen en el estado de cuentas relativa al periodo.
- d. Gastos de administración 6% de las primas de reaseguro de acuerdo al punto b. mencionado arriba.
- e. Reservas para siniestros de reaseguro pendientes al final del periodo.
- f. REINTEGRO DE GASTOS indicado a continuación.

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



Reintegro de Gastos

Apéndice

En el caso de que hubiera PB de Directo en el Seguro de Grupo "*Fundo pensões do Barclays Bank*" cubierto por este contrato, el reasegurador participará en la financiación de la PB del seguro directo. Dicha financiación se realizará mediante la inclusión del Reintegro de Gastos indicado en la Cuenta de Participación en Beneficios indicada en el punto anterior. Dicho reintegro se calculará de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación, siempre y cuando el resultado del seguro colectivo para el reaseguro sea positivo:

$A * (94\% * \text{Primas Cedidas} - \text{Sinistros Cedidos})$, donde

A = % de PB concedida en directo

Primas Cedidas: primas netas de anulaciones y de cualquier tipo de comisión

A su vez este REINTEGRO DE GASTOS se incluirá como un EGRESO más en la cuenta de utilidades para el cálculo de la PB de Reaseguro.

**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo****Condiciones Particulares 2016****Listados de la Cartera****Apéndice**

- a) Listado de asegurados
- Período del reporte
 - No. de cesión
 - No. de póliza
 - Vigencia de la póliza
 - Nombre del asegurado
 - Fecha de nacimiento (para casos individuales)
 - Suma asegurada total, retenida y cedida
- b) Siniestros
- Período del reporte
 - Nombre del Contrato
 - No. de siniestro
 - No. de póliza
 - Fecha del siniestro
 - Nombre del asegurado
 - Causa del siniestro
 - Suma asegurada total (Monto del siniestro)
 - Participación de la Cedente
 - Participación de la Reaseguradora

Los reaseguros facultativos serán relacionados por separado.



**Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo"
Excedente a prima de riesgo**

Condiciones Particulares 2016



Estados de Cuenta

Apéndice

Nombre de la Cedente		
Contrato:		
Moneda:		
Periodo de cuenta:		
I.	<u>Entradas de la Reaseguradora:</u>	
	Primas de reaseguro	
	a) Nueva producción
	b) Cartera
	Siniestros al contado
	Total entradas
II.	<u>Salidas de la Reaseguradora:</u>	
	Siniestros del periodo de cuenta actual
	Siniestros de periodos de cuenta anteriores
	Participación en Beneficios (4º trimestre)
	Reintegro de gastos (4º trimestre)	
	Total salidas
	Saldo a favor (o en contra) de la Reaseguradora	+/-
	Intereses sobre el saldo efectivo ... % desde 1.1.200X hasta del	

Contrato de Reaseguro "Seguro de Grupo" Excedente a prima de riesgo

Condiciones Particulares 2016

Firmas

Salvo pacto expreso en contrario, estas condiciones particulares, integradas por estas 20 páginas, representan el completo acuerdo de voluntades entre la Cedente y la Reaseguradora y remplazará cualquier acuerdo anterior, oral o escrito, relacionado con el reaseguro materia de este Contrato.

Las Partes, por conducto de sus representantes legales debidamente autorizados, suscriben estas condiciones particulares por duplicado, en los lugares y las fechas indicados a continuación:

Firmado en _____, el _____ de _____ de 2016

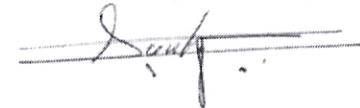
por la Cedente,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "COMPAÑIA DE SEGUROS VIDA Y PENSIONES S.A.U." and "N.I.F. A79500815".

Firmado en Madrid, el 22 de Febrero de 2016

por la Reaseguradora,

CNP ASSURANCES, S.A.
Sucursal en España

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line.


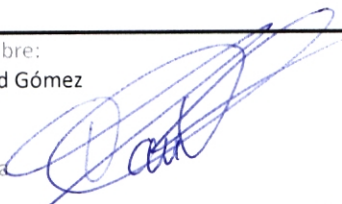
Hoja de Control Documentación a Firmar

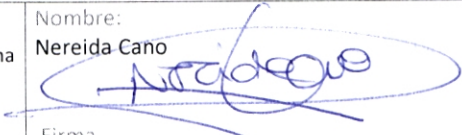
Fecha:	29/03/2016						
Sociedad: <small>(denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)</small>	CNP Assurances Sucursal en España						
Tipo de documento: <small>(identificar si el documento es un contrato, u otro)</small>	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro: (especificar)
Solicitado por: <small>(Responsable del área que ha cursado la petición)</small>	Silvia López						

Contenido/ Objetivo: <small>(Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)</small>	Novación Contrato de Reaseguro BVP Portugal con CNP Assurances Con motivo del traspaso de la Cartera de BVP Portugal a Bankinter en fecha 31/03/2016, se realizan dos acuerdos para novar los Contratos de Reaseguro de tal forma que CNP Assurances pasa a reasegurar a Bankinter la cartera adquirida de BVP Portugal.
--	---

Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Ref Novation Agreement
Apoderado/s: <small>(persona/s que firma/n el contrato con poder suficiente)</small>	Santiago Dominguez debe firmar el Documento "Novation Agreement" junto al sello de CNP Assurances 3 copias (1 para BVP otra para Bankinter y otra para CNP) de cada contrato (Contrato de Reaseguro Excedente y Contrato de Reaseguro del Seguro de Grupo). 6 copias en total.
Contraparte: <small>(denominación del proveedor, o interviniente)</small>	BVP y Bankinter
Partida presupuestaria: <small>(Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)</small>	N/A
Importe Económico del Documento: <small>(se indicará el importe total del contrato y su periodicidad anual, mensual, etc)</small>	N/A

Responsable Negocio: <small>(PERSONA QUE HA SOLICITADO EL DOCUMENTO Y RESPONSABLE DE SU NEGOCIACIÓN)</small>	Nombre: Silvia López  Firma
Revisión Dpto. Técnico: <small>(PERSONA DEL DEPARTAMENTO QUE HA REVISADO EL DOCUMENTO)</small>	Nombre: David Gómez  Firma

Revisión Área Legal <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato)</small>	Nombre: Nereida Cano  Firma
---	---